



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 10210

Artículo-1º:- Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma total de \$ 381,42.- (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS), a favor DEL Sr. HERNAN JOSE PEREGO, D.N.I. Nº 30.363.608, en concepto de 13 días corridos de Beneficios y Compensaciones/04, por su madre ex agente Norma Beatriz Carbone, Legajo Nº 15052/9 (fallecida)

J.1 - SJ. 06 – U.EJ. 45 – AC.C. 01

Emitir Orden de Pago a favor de HERNAN JOSE PEREGO – D.N.I. Nº 30.363.608

1.6 Benef. Y Compens./04 \$ 381,42

De la suma reconocida se practicara la retención que se indica a continuación que deberán ser depositadas en el Organismo que a continuación se indica:

- Sind. Cta. Af. \$ 5,72

Artículo -2º:-Impútese la suma indicada en el artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre de Ejercicio 2004.-

J. SJ. – U. EJ. AC.
1 06 45 01 Benef. Y Compens./04 \$ 381,42

Artículo-3º:-Regístrese la deuda reconocida en el artículo 1º debitando la cuenta 312100000 "Resultado de Ejercicios Anteriores" y acreditándose la cuenta 211310000 "Sueldos y Salarios a Pagar".

Artículo-4º: -Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 25 de agosto de 2006.-

REVISÓ

Dr. MARCELO A. COLLAZO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
(A cargo del despacho de la Secretaría del H.C.D.)



MARIO PEDRO MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1548
DE FECHA 06 SEP 2006

Registrada bajo el N° 10210

Declaro

MINISTERIO DE GOBIERNO
Jefatura de la División de Registros de
Decreto, Decretos y Resoluciones
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Recibido

BANDRA F. PLADÓNIA
Jefa División REGISTRO DE
ORDENANZAS, DECRETOS, RESOLUCIONES
Y DISPOSICIONES
SECRETARÍA DE GOBIERNO



Declaro

MINISTERIO DE GOBIERNO
Jefatura de la División de Registros de
Decreto, Decretos y Resoluciones
SECRETARÍA DE GOBIERNO